

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, memorial solicitando el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Cali, 06 de agosto de 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2427

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud presentada dentro de la demanda para proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de mínima cuantía adelantado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **JOHNNY ALEXANDER MORENO MONTES** y **DIANA MARCELA TENORIO BLANDÓN**, como quiera que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 92 del C.G.P. se accederá a lo invocado.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- ACCEDER al retiro de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- ARCHÍVESE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

03

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Cuantía: Mínima
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado: JOHNNY ALEXANDER MORENO MONTES
DIANA MARCELA TENORIO BLANDÓN
RADICACIÓN: 760014003018-2021-00530-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777baa3842f101af62eb44ee346591b279ff77504594672b9a979ef2bd78c022**
Documento generado en 06/08/2021 02:26:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>